



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DÓMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 4 de Julio

Número 151

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 20 de junio de 1958 por el que se dispone que la Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957, comience a regir el 1 de enero de 1959.

La reforma del Código Civil relacionada con la del Registro Civil no se ha llevado a cabo hasta el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, lo que ha determinado que no pudiera ultimarse la redacción del proyecto de Reglamento del Registro Civil hasta fecha reciente, en que ha sido enviado a informe del Consejo de Estado.

La necesidad de conceder un tiempo suficiente a este Alto Cuerpo consultivo para el debido estudio de la nueva Reglamentación y, asimismo, la exigencia de que ésta sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con tiempo suficiente para la ilustración de los funcionarios españoles y fuera del territorio nacional y de todos los interesados y la conveniencia de fijar con toda certeza la entrada en vigor de la reforma del Registro Civil imponen que se prorrogue el plazo establecido por el Decreto-ley de once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y se fije para el día uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve la fe-

cha en que comenzará a regir la nueva legislación.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero. — La Ley del Registro Civil, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, comenzará a regir el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. segundo. — Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Aprobada por Decreto de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 25 de junio último, la recepción definitiva de las obras de construcción de un edificio

destinado a dos escuelas, en el pueblo de Guzmán, de esta provincia, llevadas a cabo por don Timoteo Rojo Prieto, al objeto de proceder a la devolución de la fianza de la cantidad de 5.361,80 pesetas que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que el Alcalde de dicho pueblo certifique si existe o, no reclamaciones contra dicho contratista, por deudas de jornales, materiales, etcétera, cuya certificación se referirá a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, debiendo remitir el Alcalde la certificación a esta Diputación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin haberse recibido, se entenderá que no hay ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de julio de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.

Anuncio

Aprobados por la Excm. Diputación provincial, en sesión del día 21 de junio último, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han

de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a efectos de lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 24, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período, en la Secretaría de la Corporación.

Obras que se subastan

"Reparación del camino vecinal de Villasana a Cadagua".

"Reparación del camino de Cadagua por Lezama a la carretera de Villasana de Mena a Cadagua."

"Reparación del camino de Siones (Estación) por Siones al camino de Villasana a Cadagua".

Burgos, 1 de julio de 1958. El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 26 de junio último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.^a Angela Pérez Guadilla, viuda del que fué Inspector Municipal Veterinario, D. José Rodríguez Gómez, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Burgos.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde 28 de febrero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Arcos, debe contribuir con la cuota anual de 10,75 pesetas y con la cuota mensual de 0,90 pesetas.

Villangómez, 12,51 y 1,04.

Villariego, 3,89 y 0,32.

Cayuela, 4,89 y 0,41.

Albillos, 4,53 y 0,38.

Villasandino, 74,05 y 6,17.

Burgos, 6.170,36 y 514,20.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 1.^o de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración

Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 25 de junio último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de A. P. D., D. Venancio Rodríguez García, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Rabanera del Pinar, debe contribuir con la cuota anual de 357,30 pesetas y con la mensual de 29,78 pesetas.

Amorobieta-Echano (Vizcaya), 5.680,51 y 473,38.

Bahabón de Esgueva, 264,58 y 22,02.

Hontoria del Pinar, 1.593,28 y 132,76

Quintanilla Vivar, 2.707,76 y 225,65.

Sotopalacios, 1.513,27 y 126,11

Burgos, 7.441,49 y 620,12.

Y desde 1.^o de marzo de 1956, deben contribuir con las cuotas siguientes:

Rabanera del Pinar, 310,70 y 25,89.

Amorobieta-Echano (Vizcaya), 4.939,56 y 411,63.

Bahabón de Esgueva, 230,06 y 19,17.

Hontoria del Pinar, 1.358,30 y 115,44.

Quintanilla Vivar, 2.354,56 y 196,21.

Sotopalacios, 1.315,89 y 109,65

Burgos, 6.470,75 y 539,25

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia

para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 1.º de julio de 1958.

—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de revestimiento del canal de la margen derecha del Arlanzón (Burgos).

Anuncio

Hasta las trece horas del día 21 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.330.614,56 pesetas.

La fianza provisional a 103.307 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de julio de 1958, a la hora de las orce.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 30 de junio de 1958.
El Director General, P. D., El Jefe Superior de Servicios.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se reseñan, a causa de no haberse solicitado en tiempo hábil la concesión de explotación derivada de los mismos.

Núm.	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Titular
3492	Turberas de Arijia	Turba	112	Arijia	«Turberas del Bujo y del Gistral», S. A., y Ayuntamiento de Arijia.
3524	Virgen del Carmen	Plata y plomo	60	Junta de la Cerca	D. Eusebio López Gómez.
3551	Lara	Cobre	80	Jurisdicción de Lara	D. Ramón Barrenechea Inchausti.
3556	La Nava	Cobre	13	Idem.	Idem.
3557	El Mojón	Cobre	16	Mambrillas de Lara	Idem.
3560	Mi Pueblo	Sulfato de cobre	10	Hortigüela	D.º Consuelo de la Iglesia Sánchez.
3561	Bendición	Idem	10	Jurisdicción de Lara	Idem.
3587	Mary Carmen	Carbón	100	Barbadillo del Mercado y La Revilla.	D. José García González.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 174 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendían, y advirtiéndose que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que le afecten, para sustancias clasificadas en la Sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina, de diez a trece.

Palencia, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de mayo del año 1958.

Numero de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-8848	Vespa	Moto	Marcial Ortíz Sanz	Burgos
8849	Seat	Turismo	Raimundo de Miguel López	Idem
8850	Lube	Moto	Constantino Sandiña Pérez	Idem
8851	Seat	Turismo	Florentino Andrés Prieto	Idem
8852	Idem	Idem	Alfonso Aramendia López	Idem
8853	Iso	Moto	Florencio Blanco Diez	Masa
8854	Idem	Idem	Aurelio Villanueva García	La Nuez de Abajo
8855	Roá	Idem	Braulio Fuentes Fernández	Santibáñez Zarzaguda
8856	Derlan	Idem	José Antonio Domínguez	Burgos
8857	Renault	Turismo	Antonio González Camiña	Idem
8858	D. K. W.	Microbus	José María Negrete Martín	Villadiago
8859	Motobic	Moto	Miguel Rodríguez Margüello	Castrillo de la Reina
8860	Cofersa	Idem	Alfonso Santaolalla Portugal	Burgos
8861	Vespa	Idem	Jacinto Fernández Santamaría	Roa de Duero
8862	Lanch	Idem	Distrito Forestal 4.ª Sección	Burgos
8863	Derlan	Plataforma	Pablo Alvarez Camarero	Aranda de Duero
8864	Sadrian	Moto	Antonio Irigoyen Santos	Burgos
8865	Lube	Idem	Germán Alonso Ibáñez	Ubierna
8866	Cofersa	Idem	Angel Caracena Ibáñez	Burgos
8867	Motobic	Idem	Manuel Diez Santos	San Llorente de Yagüe
8868	Lambretta	Idem	Benito Iturriaga López	Villarcayo
8869	Motobic	Idem	Eulogia Izarra García	Tordómar
8870	Cofersa	Idem	Julían Morilla Bejerano	San Adrián de Juarros
8871	Vespa	Idem	Angel Lobato Marquez	Burgos
8872	Idem	Idem	Miguel Carrera Jordán	Idem
8873	Idem	Idem	Pedro Mata Martinez	Aranda de Duero
8874	Derbi	Idem	Epifanio Sáiz Tobar	Campolara
8875	Vespa	Idem	Raúl Fernández Cachón	Presencio
8876	Lambretta	Idem	Moisés Hernando Aldaifurriaga	Burgos
8877	Lube	Idem	Jul'io Tardajos Varona	Ameyugo
8878	Lambretta	Idem	Mariano Rebanal Castrillo	Miranda de Ebro
8879	Guzzi	Idem	Dionisio Alonso Diez	Idem
8880	Lube	Idem	José Ramón Orive Oña	Los Altos
8881	Derlan	Idem	Donato García López	Santa Olalla del Valle
8882	Derbi	Idem	Bonifacio Pesquera Pérez	Las Hormazas
8883	Vespa	Idem	Jesús G. Peñalba Báscones	Aranda de Duero
8884	Guzzi	Idem	Cesáreo García Alonso	Guzmán
8885	Motobic	Idem	Carlos Santiuste Arce	Burgos
8886	Montesa	Idem	Rvdos. Padres Trapenses	Castrillo del Val
8887	Iresa	Idem	Florentin Arce Arce	Burgos
8888	Seat	carro-turismo	Servando Fernández Victorio	Idem
8889	Iresa	Moto carro	José María Arnáiz Terán	Idem
8890	B. J. R.	Moto	Gervasio Loriz Unzueta	Miranda de Ebro
8891	Derbi	Idem	Félix Marban Ruiz	Pinilla Trasmonte
8892	Iresa	Idem	Ildefonso Hernando Molinero	Idem
8893	Isetta	carro-turismo	Enrique Gutiérrez Gamero	Burgos
8894	Vespa	Moto	Julio Guijarro Cristóbal	Roa de Duero
8895	D. K. W.	Furgón	Tomás Sáiz Alvarez	Burgos
8896	M. V.	Moto	Everardo Marañón González	La Aldea
8897	Lube	Idem	Graciano Vadillo Salazar	Mambliga de Losa
8898	Idem	Idem	Pedro López Ordóñez	Cadiñanos de Trespaderne
8899	Idem	Idem	Esteban Olavarrieta Vadillo	Mambliga de Losa
8900	M. V.	Idem	Faustino López García	Criales de Losa
8901	D. K. W.	Furgoneta	Fabián Ruiz Ruiz	Cabañas de Virtus

BU-8902	Vespa	Moto	Santiago García Rodríguez	Milagros
8903	Idem	Idem	Andrés Ruiz Pérez	Aranda de Duero
8904	M. V.	Idem	Valeriano Robledo Castresana	Quincoces de Yuso
8905	Lube	Idem	Atilano Bocós García	Pampliega
8906	Iso	Idem	Andrés Sedano González	Burgos
8907	Lube	Carro-moto	Luis Fraile Araguiz	Yudego
8608	Villof	Idem	Francisco López Pastor	Burgos
8909	Montesa	Idem	Emiliano Pérez García	San Martín de Humada
8910	Vespa	Idem	José Luis Alonso Clemente	Fuentenebro
8911	Iso	Idem	Ignacio Rodilla de la Hoz	Fuentemolinos
8912	Lube	Idem	Vicente Almazán Almazán	San Leonardo de Yagüe
8913	Vespa	Idem	Santos Manuel Alonso Morquecho	Aranda de Duero
8914	Idem	Idem	Fernando Frayssinet Castillo	Idem
8915	Lube	Idem	Faustino Ruiz Juarros	San Leonardo de Yagüe
8916	Guzzi	Idem	Eugenio Valderrama Arín	Bugedo
8917	Idem	Idem	Gregorio García de Miguel	Orón
8918	Idem	Idem	Miguel Alonso Santamaría	Miranda de Ebro
8919	Lube	Idem	Luis Palazuelos Sanz	Quecedo de Valdivielso
8920	Vespa	Idem	Enrique Martínez Arroyo	Burgos
8921	Chevrolet	Camión	Amador Herrero Temiño	Idem
8922	Ossa	Moto	Guillermo Miranda Antolín	Idem
8923	Montesa	Idem	José Velasco Pérez	Oña
8924	Vespa	Idem	Florencio Marín Marquina	Gamonal
8925	Idem	Idem	Juan Arranz Domingo	Castrillo de la Vega
8926	Guzzi	Idem	Faustino San Juan Arnáiz	Araya de Oca
8927	Vespa	Idem	José María Berzosa Echevarría	Burgos
8928	Peugeot	Idem	Florencio Barcina Fernández	Miranda de Ebro
8929	Seat	Turismo	Martín Andrés Blanco	Idem
8930	D. K. W.	Camioneta	Hermanos de las Escuelas Cristianas	Bugedo
8931	Pegaso	Camión	Andrés Agusti Olavarria	Fresneda de la Sierra
8932	Renault	Turismo	Ramón García Gómez	Villarcayo
8933	Motobic	Moto	Aurelio Dueñas de la Fuente	Burgos
8934	Idem	Idem	Abundio Ruiz del Val	Villalbilla
8935	Lube	Idem	Salvador García García	Oña
8936	Idem	Idem	Lorenzo Vega Arribas	Covarrubias
8937	Iso	Idem	José María Arnáiz Arroyo	Burgos
8938	Lube	Idem	Florencio Rioja Aguilar	Belorado
8939	Motobic	Idem	Abilio Peña Palacios	Carcedo
8940	Lanch	Idem	Celestino Antón de la Fuente	Villagonzalo Pedernales
8941	Motobic	Idem	Antonio García Gómez	Villimar
8942	Idem	Idem	Luciano Herrero Temiño	Burgos
8943	Lube	Idem	José María Bartolomé Espinosa	Redecilla del Campo
8944	Seat	Turismo	Julián González, S. A.	Briviesca
8945	Lube	Moto	Rafael Caballero Portal	Pedrosa de Valdeporres
8946	Idem	Idem	Silvino Requejo Llorente	Burgos
8947	Derbi	Idem	Sabiniano Orejas García	Barbadillo del Pez
8948	Lambretta	Idem	Emilio Cuéllar Miranda	Trespaderne
8949	Idem	Idem	José Luis P. Canales	Burgos
8950	Idem	Idem	Victorino Díez Pérez	Tardajos
8951	Guzzi	Idem	Florentino Martínez Bujedo	Cernégula
8952	Seat	Furgoneta	Toribio Pérez-Cecilia Miguel	Burgos
8953	Guzzi	Moto	Luis Ruiz Torre	La Cerca
8954	Lube	Idem	Daniel Agustín Villar Fernández	Burgos
8955	Guzzi	Idem	Valentín Cuezva Samaniego	Suzana
8956	M. V.	Idem	Angel Prado Rivero	Burgos
8957	Montesa	Idem	Jesús Ibáñez Celea	La Puebla de Arganzón
8958	Vespa	Idem	Miguel Sagastume Almandoz	Burgos
8959	Idem	Idem	Lorenzo Santamaría Rodrigo	Idem
8960	Mynsa	Idem	Máximo Ortiz González	Covarrubias
8961	Lube	Idem	Antonio Bravo Aparicio	Caleruega
8962	Chevrolet	Furgoneta	Segundo Molinero Villarreal	Huerta de Rey
8963	Seat	Turismo	Paulino Angulo Villarias	Villarcayo
8964	Iso	Moto	Jesús Amigo Pérez	Aranda de Duero
8965	Motobic	Idem	Diego Ruiz Gigante	Idem
8966	Idem	Idem	Delfín Esteban Moral	Idem
8967	Idem	Idem	Primitivo Sáiz Sáiz	Rioseras

BU-8968	Moto bicr	Moto	Basilio Sáiz Sáiz	Burgos
8969	Idem	Idem	Faustino de Román Somavilla	Modúbar de San Cibrián
8970	Idem	Idem	Felipe Ojeda Díez	Burgos
8971	De bi	Idem	Martiniano Valdazo Miguel	Aranda de Duero
8972	Lube	Idem	Secundino Salazar Salazar	San Martín de Losa
8973	Idem	Idem	David Castro Irigoyen	Herrera de Caderechas
8974	Peugeot	Idem	Pablo Minguito Langa	Aranda de Duero
8975	Lube	Idem	Virgilio Sevillano Moslares	Idem
8976	Guzzi	Idem	Francisco Fernández García	Villarcayo
8977	Studebaker	Camión	Anastasio Gallo Martínez	Deusto
8978	Vespa	Moto	Jesús María Larzabal Martínez	Burgos
8979	Lube	Idem	Cipriano Torre Zorrilla	Tubilla
8980	Lambretta	Idem	Francisco Martínez Ortego	Burgos
8981	Roa	Idem	Arriano Alvaro Gutiérrez	Tardajos
8982	Lube	Idem	Abilio González Cotorro	Cornejo
8983	Idem	Idem	Adolfo Fernández Calvo	San Leonardo de Yagüe
8984	Guzzi	Idem	Julio Alonso Moral	Salas de los Infantes

Burgos, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por "Distribuidora Palentina de Electricidad", S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Delegación de Industria, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para instalar líneas de transporte de energía y Centros de transformación de 1 KVA., en las localidades de Villusto y Sandoval de la Reina. Igualmente construcción de líneas de distribución en baja en ambas localidades.

Burgos, 28 de junio de 1958.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles y de conformidad con el Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta ciudad, se anuncia concurso-examen para cubrir, en propiedad, diez plazas del Cuerpo de la Policía Municipal, vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayun-

tamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Las plazas vacantes que se han de cubrir, se hallan dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas, quinquenios acumulados del 10%, Ayuda Familiar normal, cuatro pagas extraordinarias y Plus de vida cara.

2.ª Podrán concursar las plazas que se anuncian todos cuantos reúnan las condiciones que señala el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y tengan cumplidos 21 años, sin exceder de 45 años, siendo computables a efectos de edad los servicios que se acrediten prestados a la Administración Local, con carácter de propietario.

3.ª Los aspirantes, deberán dirigir al Sr. Alcalde Presidente, debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo improrrogable

de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando corresponda a demarcación distinta de la Audiencia Territorial de Burgos.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Otro de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad del solicitante.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Autoridad competente.

e) Justificación de no hallarse incurso en ninguno de los casos que se enumeran en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, mediante la oportuna declaración jurada.

f) Certificado expedido por un Médico de A. P. D., acreditativo de que el solicitante no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función de policía Municipal.

g) Documento acreditativo de haber prestado en activo el Servicio Militar.

h) Cuantos documentos estime precisos para justificar los

méritos que el solicitante pueda alegar.

5.^a Será condición indispensable para tomar parte en este concurso-examen, alcanzar la talla de 1,65 metros, a cuyo efecto, previamente al comienzo de los ejercicios correspondientes, serán tallados los aspirantes en esta Casa Consistorial, expediéndose el oportuno certificado y a la vista del mismo, serán eliminados del concurso aquellos aspirantes que no cumplan esta condición.

6.^a Los ejercicios serán públicos y darán comienzo después de transcurrido un mes de la fecha en que expire el plazo para presentación de instancias para este concurso. Los admitidos serán citados directamente por oficio y por medio de anuncio que se se publicará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en lugares de costumbre en esta ciudad.

El concursante que fuere llamado por tres veces en el intervalo de media hora y no se presentase al Tribunal para realizar los ejercicios, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

7.^a Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: el primero, escrito, consistente en escritura al dictado, resolución de una operación aritmética y redacción de un parte de denuncia.

El segundo, será oral y consistirá en contestar por un plazo máximo de media hora, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa que se inserta al final de estas Bases.

8.^a El Tribunal se integrará en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, designado por la Autoridad competente; el representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Policía Municipal, y el Secreta-

rio de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

9.^a La puntuación que por cada miembro del Tribunal pueda darse en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, siendo preciso para aprobar que la media aritmética resultante de ellos sea como mínimo de cinco puntos.

10. Terminados los ejercicios el Tribunal procederá a la apreciación discrecional de los méritos acreditativos por los concursantes declarados aptos. Entre estos méritos figuran los de ex-combatiente de la Cruzada Nacional, ex-cautivo, huérfano de Guerra, ex-combatiente de la División Azul y Mutilado de Guerra por la Patria, así como otros méritos, Cruces y Medallas Militares.

11. La puntuación máxima que por razón de méritos pueda otorgar el Tribunal será el de dos puntos.

12. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la media aritmética resultante de la puntuación del examen con la otorgada por los méritos acreditados.

13. Terminada la calificación el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde, para su designación, a los diez primeros por orden de puntuación, siempre que reúnan la media exigible por esta convocatoria, quedando eliminados los restantes.

14. El Tribunal queda facultado para dictar las normas complementarias que juzgue necesarias para el mejor desarrollo de los ejercicios y resolver cuantas incidencias se presenten hasta llegar a la calificación y propuesta definitiva.

15. En cuanto no se halle previsto en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA

Tema I.—Organos de la Administración Municipal. — El Ayuntamiento.—Su composición. La Comisión Permanente.

Tema II.—El Alcalde.—Tratamiento.—Atribuciones del Alcalde.—Tenientes de Alcalde.

Tema III.—Término Municipal de Miranda de Ebro: límites, núcleos y Entidades de población que la integran.—Vías de comunicación en que se halla enclavada la ciudad.

Tema IV.—La Policía Municipal.—Jerarquía.—Su proceder con el público.—Funciones que desempeña.—Multas.

Tema V.—La Guardia Municipal como Agente de la Policía Judicial.—Deberes, denuncias, atestado y detenciones.—Idea general de las faltas contra el orden público y contra el interés general de las poblaciones.

Tema VI.—De la circulación en la vía pública.—Peatones, disposiciones a que deben ajustarse en las aceras y fuera de ellas.—Circulación de carruajes, caballerías y bicicletas.

Tema VII.—De la circulación urbana.—Facultades de las Autoridades Locales.—Velocidad.—Carga y descarga.—Multas.

Tema VIII.—Normas generales de circulación sobre velocidad, adelantamientos, obstáculos a la circulación, preferencias de paso, detenciones y limitaciones en la circulación.

Tema IX.—Actuaciones de la Policía Municipal en relación con accidentados, dementes, entrada en domicilios particulares, incendios, hallazgo de objetos perdidos y en casos de accidentes en la Circulación.

Miranda de Ebro, 1 de julio de 1958.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 23 de junio de 1958.—El Alcalde, Felipe San Román.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días

más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Partido de la Sierra en Tobalina, 24 de junio de 1958.—El Alcalde, Angel Quintanilla.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Regumiel de la Sierra, a 26 de 1958.—El Alcalde, E. Núñez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de la ampliación de las obras de saneamiento de la villa, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 28 de junio de 1958.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

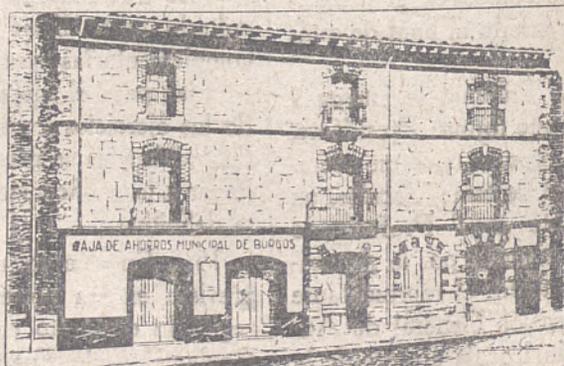
LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75% de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros de Belorado